



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

12888/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día veinte de septiembre del dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 12888, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], en la cual requiere: "Deseo obtener información del expediente clínico, diagnóstico, cuadro médico y epidemiológico, así como la razón por la cual fue dado de alta el señor, mi padre [REDACTED], quien falleció el 24 de septiembre de 2020, en su domicilio de [REDACTED], con número de DUI [REDACTED], quien estuvo hospitalizado en el cuarto piso del Hospital General del ISSS durante agosto y septiembre del año 2020, número de afiliación ISSS del señor [REDACTED]". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, se verificó que que en la partida de nacimiento de la solicitante no concuerdan los apellidos del padre con el DUI, partida de defunción del señor [REDACTED], por lo que era necesario que remitiera documento legal que establezca que el nombre [REDACTED] y [REDACTED], corresponde a la misma persona.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido documentos legales que subsanara la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

